



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000037 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 FEB 2021

VISTO:

El INFORME N° 041-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 01 de febrero de 2021; El OFICIO N° 029-2021/GOB.REG.TUMBES-DREMT-DR; de fecha 19 de enero 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"(...), Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 2° señala : "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)",

Que, mediante el OFICIO N° 029-2021/2021/GOB.REG.TUMBES-DREMT-DR; de fecha 19 de enero 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Tumbes, Ing. Eduardo Peralta Morán, necesita contar con un Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar en; tal sentido solicita Apertura del fondo Fijo para caja chica por un monto de S/500.00, la misma que estará a cargo de un servidor de la misma Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Tumbes.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DIRECTIVA N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA entre otras" numeral 10.1 establece que : la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recurso públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000037 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 FEB 2021

Que, a través del INFORME Nº 041-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR- GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 01 de febrero de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Tumbes pueda solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo y de rápida cancelación) los cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Table with 2 columns: Description and Value. Rows include Correlativa (0038), Categoría Presupuestaria (2), Programa (9001), Producto / Proyecto (3999999), Actividad / AI / Obra (5000003), Función (12), División Funcional (006), Grupo Funcional (0008), Finalidad (0000009), Meta (00001), Fuente de Financiamiento (1 Recursos Ordinarios), Rubro (00 Recursos Ordinarios), Monto (S/500.00), CG/GGG (2.3).

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Tumbes apertura de Fondo Fijo para Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo al Señora Rita Lili Peña Garay, identificado con DNI Nº 00236936.

-Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Tumbes, por un monto de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000037 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 FEB 2021

cancelación las cuales deben ser cargadas por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Table with 2 columns: Category and Value. Includes items like Correlativa (0038), Categoría Presupuestaria (2), Programa (9001), etc.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a la Señora Rita Lili Peña Garay, como responsable Titular;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al responsable, de la caja chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Signature and stamp of Ing. Ricardo Mandel Olavarría Saavedra, Gerente General Regional (e)